



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefax N° (052) 475001 475002
Tacna - Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 671-2014-A/MPJB

Villa Locumba, 16 de Diciembre de 2014.

VISTO:

El expediente que contiene la liquidación técnica – financiera del proyecto: “Fortalecimiento e Implementación del Edificio Cívico Cultural en el Centro Poblado Borogueña, Distrito de Ilabaya, Provincia Jorge Basadre – Tacna”, con código SNIP N° 121529, presentado por la CPC. Gladys Jonier Paredes Masco, presidente de la Comisión de Recepción y Liquidación de Proyectos Tangibles (Estructuras); proveído del Ing. Guillermo Ernesto Zvietcovich Guerra, Gerente Municipal, disponiendo se proyecte el acto resolutive correspondiente, y;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

23 DIC 2014

Reg

RECIBIDO

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

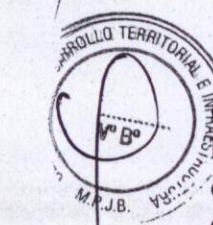
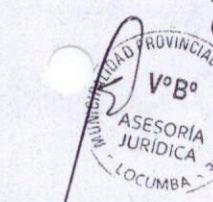
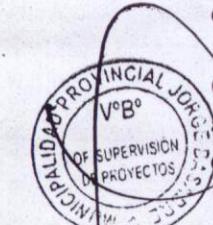
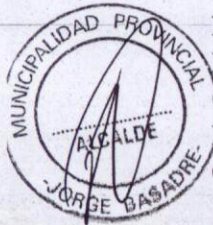
Que, con Resolución de Alcaldía N° 362-2009-A/MPJB, se aprueba el expediente técnico del proyecto: “Fortalecimiento e Implementación del Edificio Cívico Cultural en el Centro Poblado Borogueña, Distrito de Ilabaya, Provincia Jorge Basadre – Tacna”, con código SNIP N° 121529, con un presupuesto base de S/. 49,890.00 Nuevos Soles;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 503-2012-A/MPJB, de fecha 13 de Noviembre de 2012, se aprueba la “Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación y Transferencia de Proyectos ejecutados por Administración Directa e Indirecta”;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 141-2014-A/MPJB, de fecha 27 de Febrero de 2014, se aprueba la nueva Comisión de Recepción y Liquidación de Proyectos Tangibles, Intangibles Productivos e Intangibles Actividades, quedando conformado para los proyectos Tangibles (Estructuras) con los siguientes miembros:

- PRESIDENTE Y RESPONSABLE FINANCIERO :
CPC. GLADYS JONIER PAREDES MASCO
- RESPONSABLE TECNICO :
ING. JAVIER PALIZA CORDOVA.
- MIEMBRO Y SECRETARIO :
ING. FREDY LUIS TALACE MARTINEZ.

Que, con Informe N° 006-2014-CRyLPT/MPJB, presentado con fecha 01 de Diciembre de 2014, la CPC. Gladys Jonier Paredes Masco, presidente de la Comisión de Recepción y Liquidación de Proyectos Tangibles (Estructuras), refiere que se ha procedido a realizar la revisión del expediente de liquidación técnico – financiera del proyecto: “Fortalecimiento e Implementación del Edificio Cívico Cultural en el Centro Poblado Borogueña, Distrito de Ilabaya, Provincia Jorge Basadre – Tacna”, con código SNIP N° 121529, encontrándose conforme de acuerdo a la normatividad vigente; por consiguiente, remite el Acta de Inspección de Proyecto por la Comisión de Recepción y Liquidación de Proyectos Tangibles (Estructuras) que contienen los trabajos realizados y/o ejecutados, documentos que sustentan la conformidad de la liquidación técnico financiera, otorgada por la referida comisión;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefax N° (052) 475001 475002
Tacna - Perú

Que, conforme a lo establecido en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, de fecha 18 de Julio de 1988, que aprueba las normas que regulan la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Art. 1° inciso 11 señala: "Concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de bases para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso" y el inciso 12 señala: "Posteriormente a la liquidación se procederá a la entrega de la obra a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones";

Que, con Proveído del Ing. Guillermo Ernesto Zvietovich Guerra, Gerente Municipal, de fecha 01 de Diciembre de 2014, dispone se proyecte el acto resolutivo correspondiente;

Por lo que en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

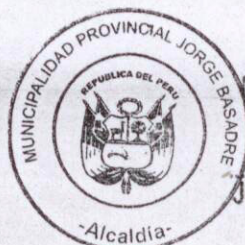
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el expediente de liquidación técnica – financiera del proyecto: "Fortalecimiento e Implementación del Edificio Cívico Cultural en el Centro Poblado Borogueña, Distrito de Ilabaya, Provincia Jorge Basadre – Tacna", con código SNIP N° 121529, con un monto de ejecución financiera de S/. 52,091.60 (Cincuenta y Dos Mil Noventa y Uno con 60/100 Nuevos Soles), conforme al siguiente detalle:

PROYECTO: FORTALECIMIENTO E IMPLEMENTACION DEL EDIFICIO CIVICO CULTURAL EN EL CENTRO POBLADO BOROGUEÑA, DISTRITO DE ILABAYA. PROVINCIA JORGE BASADRE - TACNA							
AÑO DE EJECUCION	DE	GASTO EJECUTADO	(-) EQUIPAM. B.DURADEROS	GASTO FINANCIERO	(+) PECOSA	(-) NEA	COSTO REAL DE LA OBRA
EJECUCION 2009		50,169.41		50,169.41		455.00	49,714.41
EJECUCION 2010		1,922.19		1,922.19			1,922.19
TOTAL EJECUCION		52,091.60	0.00	52,091.60	0.00	455.00	51,636.60
IMPORTE DE LA LIQUIDACION FINANCIERA				52,091.60			

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la entrega del proyecto: "Fortalecimiento e Implementación del Edificio Cívico Cultural en el Centro Poblado Borogueña, Distrito de Ilabaya, Provincia Jorge Basadre – Tacna", con código SNIP N° 121529, a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución para su cumplimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina de Supervisión de Proyectos y a la Comisión de Recepción y Liquidación de Proyectos Tangibles (Estructuras).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

JOSE LUIS A. MALAGA CUTIPE
ALCALDE

